CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SR. PEDRO INFANTE CRUZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO **“EL VENDEDOR”** Y POR LA OTRA PARTE EL **SR. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA COMO **“EL COMPRADOR”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

**D E C L A R A C I O N E S**

I.- DECLARA “EL VENDEDOR”:

A.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES.

B.- QUE ES PROPIETARIO DE 135 DE LOS 150 TITULOS DEFINITIVOS DE ACCIONES, LOS CUALES AMPARAN EN SU TOTALIDAD 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) ACCIONES NOMINATIVAS Y LIBERADAS DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUALES TIENE EL INTERES DE VENDER 45 (CUARENTA Y CINCO) DE LAS 135 (CIENTO TREINTA Y CINCO) ACCIONES.

C.- QUE LA SOCIEDAD “EL GRAN TRIUNFO, S.A. DE C.V.”, ESTA CONSTITUIDA DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, HACIÉNDOSE CONSTAR CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 123,456, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2016, ANTE LA FE DEL LIC. CESAR COSTA, NOTARIO PÚBLICO NO. 1 DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL 13 DE MARZO DE 2017 BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO: N-2017987654

II.- DECLARA “EL COMPRADOR”:

A.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

A.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y TRANSMISIÓN DE LAS MISMAS Y QUE HAN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO CON EL OTORGAMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA. -** “EL VENDEDOR” VENDE Y “EL COMPRADOR” ADQUIERE EN ESTE ACTO 45 (CUARENTA Y CINCO) ACCIONES NOMINATIVAS Y LIBERADAS, PROPIEDAD DE “EL VENDEDOR”, EN LA SOCIEDAD DENOMINADA “EL GRAN TRIUNFO, S.A. DE C.V.” DE LA SIGUIENTE MANERA:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| VENDEDOR | COMPRADOR | ACCIONES |
| PEDRO INFANTE CRUZ | JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ | 45 |

**SEGUNDA. -** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO TOTAL DE LAS ACCIONES QUE SE VENDEN MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, Sea LA CANTIDAD DE $45’000, 000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS 00/100 M.N).

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRECIO AQUÍ FIJADO CORRESPONDE A SU JUSTO Y REAL VALOR, QUE DICHO PRECIO FUE PACTADO CONSIDERANDO LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA SOCIEDAD EMISORA, DEL CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ENFRENTA DICHA SOCIEDAD Y QUE POR LO TANTO, NO EXISTE ENRIQUECIMIENTO ILEGÍTIMO DE NINGUNA DE LAS PARTES, VIOLENCIA, MALA FE, ERROR, DOLO O LESIÓN, Y QUE PARA SEGURIDAD DE SUS RECÍPROCOS INTERESES RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN DE NULIDAD DERIVADA POR ESTOS CONCEPTOS Y AL PLAZO PARA EJERCITARLAS.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR “EL VENDEDOR” RECIBE EN ESTE ACTO A SU ENTERA SATISFACCIÓN LA CANTIDAD DE $45’000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N). COMO PAGO TOTAL DE LAS ACCIONES, SIRVIENDO EL PRESENTE CONTRATO COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ QUE EN DERECHO PROCEDA, HACIENDO ENTREGA “EL VENDEDOR” A “EL COMPRADOR” DE LOS TITULOS DEFINITIVOS DE ACCIONES DEBIDAMENTE ENDOSADOS EN SU FAVOR, LIBRES DE TODO GRAVAMEN O LIMITACIÓN DE DOMINIO ALGUNA. QUEDANDO EN ESPERA DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS NUEVOS TÍTULOS DE ACCIONES CORRESPONDIENTES EN FAVOR DE “EL COMPRADOR”, POR PARTE DEL consejo de administracion DE LA SOCIEDAD “EL GRAN TRIUNFO, S.A. DE C.V.”.

**TERCERA. -** LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN VIRTUD DE HABERSE LLEVADO A CABO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A EFECTO DE DETERMINAR, EN SU CASO LOS IMPUESTOS QUE SE DERIVAN DE ESTA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, DEL TOTAL DEL PRECIO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 cuarto párrafo Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, “EL VENDEDOR” SE COMPROMETE A HACER LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

**CUARTA. -** “EL VENDEDOR” EN ESTE ACTO SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER TIPO DE OBLIGACION QUE SE GENERARE POR CUALQUIER CONTROVERSIA O CONTINGENCIA CON RESPECTO A LAS ACCIONES ENAJENADAS, OBLIGÁNDOSE A PRESTAR TODA CLASE DE APOYOS FÍSICOS, MORALES Y ECONÓMICOS EN FORMA SOLIDARIA, SUBSIDIARIA Y PERSONAL A “EL COMPRADOR”, CON LA ÚNICA FINALIDAD DE SOLVENTAR TODAS LAS CONTINGENCIAS QUE SE HUBIEREN GENERADO HASTA ANTES DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA.-** EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN ESTE ACTO “EL VENDEDOR” EXPRESAMENTE OTORGA A LA SOCIEDAD “EL GRAN TRIUNFO, S.A. DE C.V., EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA, MANIFESTANDO QUE NO SE RESERVA ACCIÓN O DERECHO ALGUNO QUE EJERCITAR EN SU CONTRA Y QUE NO TIENE NADA QUE RECLAMARLE POR CONCEPTO ALGUNO YA SEA A LA SOCIEDAD, A SU MATRIZ, SUBSIDIARIAS, AFILIADAS, SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, FUNCIONARIOS, EJECUTIVOS NI EMPLEADOS DE LA MISMA, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, LA EXPRESA RENUNCIA A RECLAMAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PAGO ALGUNO POR VIRTUD DE COMISIÓN, EMOLUMENTO, HONORARIO, COMPENSACIÓN O CUALQUIER OTRO CONCEPTO DERIVADO DE UTILIDADES, HONORARIOS, O BENEFICIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE LA SOCIEDAD, SUS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, LLEGUEN A OBTENER POR LA REALIZACIÓN DE NEGOCIOS, PROYECTOS O ACTIVIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYA LLEVADO O LLEVE A CABO LA SOCIEDAD, EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO.

**SEXTA. -** LAS PARTES ACUERDAN SEÑALAR COMO SUS DOMICILIOS CONVENCIONALES PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, AVISOS O DOCUMENTOS LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**“EL VENDEDOR”. – (ANOTAR DIRECCIÓN)**

**“EL COMPRADOR”. – (ANOTAR DIRECCIÓN)**

**SEPTIMA.-** AMBAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DEBIDAMENTE ENTERADAS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDAR EL MISMO, SEÑALANDO A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., COMO LOS ÚNICOS COMPETENTES PARA CONOCER Y FALLAR EN TODAS SUS INSTANCIAS, LAS CUESTIONES QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES, RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO Y/O NACIONALIDAD PRESENTE O FUTURA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL MISMO QUE FUE POR AMBAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS, AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS HOJAS EXCEPTO LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL 2023.

|  |  |
| --- | --- |
| “EL VENDEDOR”  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  PEDRO INFANTE CRUZ | “EL COMPRADOR”  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ |

|  |  |
| --- | --- |
| TESTIGO  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | TESTIGO  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |